



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 1

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo primero, 38 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y Artículo Octavo Transitorio del Decreto Número 118, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCIV, Segunda Época, No. Extraordinario, de fecha 21 de julio de 2015, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, conforme al periodo constitucional para el cual fueron electos sus integrantes, **Abre hoy treinta de agosto de dos mil dieciocho, los trabajos legislativos que habrán de concluir el día veintinueve de agosto de dos mil veintiuno.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.


AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



PODER LEGISLATIVO


C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
DIP. SECRETARIA


C. MARÍA ANA BERTHA MASTRAZO CORONA
DIP. SECRETARIA